



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00138235-NEU-DESP#SMGP - RECTIFICA ART. 2°-DECTO-2021-898-E-NEU-GPN

VISTO:

El EX-2021-00138235-NEU-DESP#SMGP, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio Gobierno y Seguridad y DECTO-2021-898-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECTO-2021-898-E-NEU-GPN de fecha 04 de junio de 2021, se designó en la planta política al señor Sebastián Abelino Campos, C.U.I.L. N° 20-29418628-0, categoría FUA, en la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos perteneciente a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que debido a un error involuntario, en el artículo 2° del mencionado Decreto, se consignó que el señor Campos sea designado en la antedicha Unidad de Gestión de Proyectos Específicos, cuando debería haberse designado en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, se debe proceder a rectificar el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2021-898-E-NEUGPN, de la mencionada norma;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2021-898-E-NEU-GPN de fecha 04 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°:** DESÍGNASE al señor Sebastián Abelino Campos, C.U.I.L. N° 20-29418628-0, con la categoría FUA, en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir de la firma de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios”.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE al interesado del contenido de la presentes norma, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.